



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 127-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y resolución por el Seno del Concejo de los contratos: Regeneración Urbana, Eléctrica y Vial en el cantón Morona. Adecuación con césped sintético de estadio de General Proaño. Redes de alcantarillado en el cantón Morona"** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD QUE ESTE TEMA PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de julio de 2020

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**



AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA